

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de 24 de agosto de 1992 por la que se regula la concesión de subvenciones a Entidades Benéficas y a otras Asociaciones

I.A.141

La Ley 1/1992, de 7 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja (B.O.R. n.º 43, de 9 de abril) en su programa 1121 "Gabinete del Presidente", consigna crédito presupuestario de transferencias corrientes con destino a Entidades benéficas y a otras Asociaciones.

Con el fin de regular la disposición de este crédito en la concesión de subvenciones con cargo al mismo, esta Consejera en uso de las facultades legalmente atribuidas, dispone.

Artículo 1.º.— Las Entidades benéficas y otras Asociaciones legalmente constituidas podrán solicitar subvenciones para la financiación de obras de acondicionamiento de sus centros, de gastos corrientes y de actividades diversas.

Artículo 2.º.— La solicitud firmada por el o la titular de la presidencia de la entidad o la asociación se dirigirá a la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas antes del uno de noviembre de 1992 acompañando estos documentos:

1. Copia legitimada del documento de constitución de la entidad o asociación, si no se ha presentado ya anteriormente en esta Consejería.
2. Memoria y presupuesto detallado, fechados y firmados por la

secretaría de aquella entidad, y referidos a los gastos corrientes y las actividades realizadas o a realizar desde el 1 de enero de 1992 al 31 de octubre de 1992.

Artículo 3.º.— La concesión de la subvención y la cuantía total de la misma se realizará mediante resolución expresa e individualizada de la Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas y el porcentaje máximo de la subvención será el 80% de la cantidad solicitada.

Artículo 4.º.— El pago de la subvención concedida podrá efectuarse de la siguiente forma:

a) El 80% de la cuantía concedida en el momento de dictarse la resolución favorable y el 20% restante una vez presentadas las facturas originales justificativas de los gastos y actividades realizadas, con la conformidad de la presidencia de la entidad o asociación, y antes del 3 de noviembre de 1992.

b) El total de la subvención concedida si la actividad ya ha sido realizada y justificada en la forma expresada en el apartado a) de este artículo.

Artículo 5.º.— En cuanto a la gestión y responsabilidades por razón de estas subvenciones serán de aplicación las disposiciones de la Ley General Presupuestaria aprobada por Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre (B.O.E. n.º 234, de 29 de septiembre de 1988) y las disposiciones del Decreto 12/1992, de 2 de abril de 1992 de esta Comunidad Autónoma (B.O.R. n.º 45, de 14 de abril de 1992).

Disposición Final.— La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 24 de agosto de 1992.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Convocatoria para la provisión interina de una plaza de Ingeniero Técnico

II.B.152

Bases para la provisión interina de una plaza de Ingeniero Técnico:
Convocatoria: Oposición.

Grupo: B.
Publicación íntegra de las bases de la Convocatoria: Tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Plazo de presentación de instancias: Veinte días naturales a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de La Rioja".

Información: Unidad de Personal de este Ayuntamiento.

Logroño, a 20 de agosto de 1992.— El Alcalde-Presidente.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

VICEPRESIDENCIA

Orden de Vicepresidencia del Gobierno de La Rioja, de fecha 18 de agosto de 1992, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes de subvención a diferentes agrupaciones municipales de voluntarios de Protección Civil

III.A.643

Mediante Orden de 4 de mayo de 1992, esta Vicepresidencia hizo pública la convocatoria para subvención de gastos corrientes, a las agrupaciones municipales de voluntarios de Protección Civil para llevar a cabo sus actividades.

Finalizado el plazo establecido en aquella Orden para presentar las solicitudes, se estima oportuna la prórroga de éste.

Por ello, en virtud de las facultades que me corresponden, dispongo:
Artículo Único: Se amplía el plazo hasta el 30 de septiembre de 1992, inclusive, para la presentación de solicitudes de subvención a diferentes agrupaciones municipales de voluntarios de Protección Civil, con sujeción a lo dispuesto en la Orden de 4 de mayo de 1992 (BOR de 9 de mayo de 1992).

Logroño, 18 de agosto de 1992.— La Vicepresidenta, Elvira Borondo Mora.

los alumnos de último curso de las Facultades del Centro Asociado de la Universidad a Distancia de La Rioja puedan realizar prácticas en los Centros y Empresas dependientes de la Comunidad Autónoma.

Tendrá vigencia durante el curso escolar 1991/92 prorrogándose tácitamente durante los siguientes:

Logroño, a 12 de agosto de 1992.— El Secretario General para la Educación, José M.ª Rodríguez Andrés.

Convenio de Cooperación, de concesión de subvención al Ayuntamiento de Alfaro, con cargo al Programa Regional de Cabeceras de Comarca del año 1992

III.A.633

Con fecha 26 de Mayo de 1992, se suscribió un Convenio entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de Alfaro, para la regulación de la concesión de subvenciones para la financiación de obras municipales de inversión, dentro del Programa de Cabeceras de Comarca del año 1992, por un importe de 41.690.803 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 72/1990 de 5 de julio.

Logroño a 17 de agosto de 1992.— El Jefe del Gabinete del Presidente, Antonio García Aparicio.

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Convenio de Cooperación entre el Centro Asociado de la U.N.E.D. en La Rioja y la Comunidad Autónoma de La Rioja para la realización de prácticas de los alumnos de último curso de enseñanza universitaria

III.A.632

Que se firmó en Logroño el día 15 de Junio de 1992.

Tiene por objeto la colaboración de la Comunidad Autónoma para que

Convenio de Cooperación, de concesión de subvención al Ayuntamiento de Arnedo, con cargo al Programa Regional de Cabeceras de Comarca del año 1992

III.A.634

Con fecha 26 de Mayo de 1992, se suscribió un Convenio entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de Arnedo, para la regulación de la concesión de subvenciones para la financiación de obras